

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE RTVC
DE: GERENCIA
ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE RETORNO A LAS INSTALACIONES Y TRABAJO EN CASA
FECHA: 24 DE JUNIO DE 2021

En atención a la instrucción dada por el Sr. Presidente de la República, a través de la Directiva Presidencial No. 04 del 09 de junio de 2021, para el retorno de los servidores y demás colaboradores del Estado a todas las Entidades Públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional al trabajo presencial y los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, se informa a todos los servidores públicos de RTVC (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales), que para el retorno al desarrollo de actividades presenciales es necesario:

1. Enviar al correo gestionhumana@rtvc.gov.co y al jefe inmediato, copia del carné de vacunación Covid-19, mediante el cual se acredite el cumplimiento total del esquema de vacunación.
2. Los servidores públicos que en ejercicio de su autonomía decidan no recibir la aplicación de los biológicos dispuestos por el Gobierno Nacional, dentro del programa de vacunación establecido para contener la propagación de la Covid-19, deberán informarlo por escrito al correo electrónico gestionhumana@rtvc.gov.co y al jefe inmediato, a más tardar al siguiente día del inicio al ciclo de vacunación al cual pertenezcan.
3. Los servidores públicos de RTVC, en concordancia con el principio de autocuidado y responsabilidad social, deberán atender de manera consciente y responsable, las normas y medidas de bioseguridad, cuidado personal y en general las que se encuentran definidas en el anexo técnico de la Resolución No. 777, proferida por MinSalud el 02 de junio de 2021 y en el protocolo de bioseguridad establecido por RTVC mediante la Circular No. 013 de 2020 o la que llegare a modificarla.
4. Los servidores públicos de RTVC sospechosos o positivos para Covid-19, deberán remitir al correo electrónico gestionhumana@rtvc.gov.co y al jefe inmediato, copia del certificado de aislamiento emitido por la EPS a la cual se encuentre afiliado.

Adicionalmente, se habilita el Trabajo en casa hasta tanto este vigente la emergencia sanitaria conforme a la Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021", para los servidores públicos que actualmente se encuentran en esta modalidad, como mecanismo para la prevención del contagio del coronavirus, quienes desempeñaran las funciones fuera del lugar habitual de trabajo, dentro de la jornada laboral y a través de los canales de comunicación dispuestos para tal fin.

Así mismo, se excluyen de esta medida (Trabajo en casa) los servidores que desempeñan funciones misionales, que requieren de la presencia física para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por: ALVARO
EDUARDO GARCIA JIMENEZ
Serial del certificado: 1107f915672d2fa2
Entidad: RADIO TELEVISION
NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: GERENCIA
Cargo: GERENTE RTVC
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-06-24T12:20:52.208-
05:00

ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
Gerente

Aprobó: Juliana Santos Ramírez - Jefe Ofician Asesora Jurídica
Revisó: Camilo Andrés Martínez García – Coordinador de Procesos de Selección con funciones Temporales de Coordinador de Gestión Jurídica
Revisó: Katherine Faraco Cruz - Coordinadora G
Revisó: John Santos – Contratista OAJ
Proyectó: Carolina Carranza O. - Contratista apoyo